

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AJUSTA LA META 14 Y LAS ACTIVIDADES 14.1, 14.2, 14.3 Y 14.4 DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

**I.-** En fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número CG/AC-008/06, el cronograma institucional y los programas de trabajo de la Secretaría General, Contraloría Interna, Dirección General y Direcciones de este Organismo Electoral para el año dos mil siete.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

**III.-** En sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio del año en curso, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-058/07 el Proyecto de Manual para conformar coaliciones y fusiones de los partidos políticos.

**IV.-** En fecha diez de julio del año en curso, durante la continuación de la sesión ordinaria de fecha nueve del mismo mes y año de este Órgano Central, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación sometió a consideración de la Junta la sugerencia planteada por el Consejero Paul Monterrosas Román, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, consistente en ajustar los plazos señalados en las actividades comprendidas dentro de la meta 14 del Programa de Trabajo 2007 de la Unidad Administrativa a su cargo, a fin de que los mismos se concilien con los indicados en el Manual para conformar coaliciones y fusiones de los partidos políticos, de manera que se contemple en dichos plazos el análisis de los Convenios de Coalición para Diputados por el Principio de Representación Proporcional que, en su caso, se presenten, así como especificar que la Dirección General de este Organismo haga del conocimiento del Consejo General el informe contemplado en la meta en comento.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

Ahora bien, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I de este documento para la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación la meta y las actividades identificadas como 14, 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 fueron programadas de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
14	Coadyuvar en el Registro de Coaliciones y Fusiones.	12/03/2007	17/08/2007
14.1	Analizar el Convenio de Coaliciones y Fusiones que en su caso, se lleguen a presentar.	12/03/2007	27/07/2007
14.2	Realizar el informe del análisis al Convenio de Coaliciones y Fusiones precedente.	20/03/2007	31/07/2007
14.3	Remitir informe a la Dirección General respecto al Convenio de Coaliciones y Fusiones que presenten los Partidos Políticos.	21/03/2007	02/08/2007
14.4	Inscribir en el libro respectivo el Convenio de Coaliciones y Fusiones precedente.	02/04/2007	17/08/2007

Cabe señalar, que con motivo de la aprobación del Proyecto de Manual referido en el antecedente III del presente acuerdo se considera necesario modificar los plazos señalados con anterioridad, a fin de que los mismos se ajusten con los señalados en el referido Manual, de manera que se contemplen en los mismos el análisis de los Convenios de Coalición para Diputados por el Principio de Representación Proporcional que, en su caso, se presenten, así como especificar que la Dirección General de este Organismo haga del conocimiento del Consejo General el informe contemplado en la meta en comento.



En este sentido, tomando en cuenta la petición indicada en el punto de antecedentes IV del presente documento, se proponen las siguientes fechas para el cumplimiento de las actividades antes descritas:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
14	Coadyuvar en el Registro de Coaliciones y Fusiones.	12/03/2007	20/08/2007
14.1	Analizar el Convenio de Coaliciones y Fusiones que en su caso, se lleguen a presentar.	12/03/2007	08/08/2007
14.2	Realizar el informe del análisis al Convenio de Coaliciones y Fusiones precedente.	20/03/2007	10/08/2007
14.3	Remitir informe a la Dirección General respecto al Convenio de Coaliciones y Fusiones que presenten los Partidos Políticos, <b>a fin de que por conducto se haga del conocimiento al Consejo General.</b>	21/03/2007	12/08/2007
14.4	Inscribir en el libro respectivo el Convenio de Coaliciones y Fusiones precedente.	02/04/2007	20/08/2007

En este orden de ideas, una vez analizada la propuesta presentada por la mencionada Dirección, este Órgano Central considera que no se vulneran los principios rectores de la función encomendada a este Organismo, por lo que aprueba el ajuste del Programa de Trabajo de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo Electoral.

**3.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el ajuste del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo Electoral; en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha nueve de julio de dos mil siete y concluida el día diez del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES    LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**